

# En defensa de la transparencia<sup>1</sup>

---

**María Marta Preziosa\***

Universidad Católica Argentina  
mmpreziosa@uca.edu.ar

Revista Cultura Económica

Año XLII • N°107

Junio 2024: 79-89

<https://doi.org/10.46553/cecon.42.107.2024.p79-89>

**Resumen:** Este ensayo parte de dos textos del filósofo contemporáneo Byung-Chul Han: *La sociedad de la transparencia* (2013) e *Infocracia. La digitalización y la crisis de la democracia* (2022); rescata algunas tesis del surcoreano sobre la transparencia y la democracia y las usa como lentes o perspectivas para reflexionar sobre un tema que Han no aborda: las prácticas de prevención de la corrupción por parte de los Estados y las empresas.

**Palabras clave:** compliance; anticorrupción; integridad

## *In Defense of Transparency*

**Abstract:** *This essay is drawn from two texts by the contemporary philosopher Byung-Chul Han: The Transparency Society (2013) and Infocracy. Digitalization and the crisis of democracy (2022). The author retrieves some of the South Korean philosopher's theses on transparency and democracy and uses them as lenses or perspectives to reflect on a topic that Han does not comment on corruption prevention practices by states and companies.*

**Keywords:** *business compliance; anticorruption; integrity*

---

\* Recibido: 14/05/2024 – Aprobado: 10/06/2024

## I. Introducción

A pesar del título de este texto, no es que considere que el filósofo contemporáneo Byung-Chul Han defienda la comisión de prácticas corruptas. Su perspectiva sobre la transparencia es profunda, aunque su discurso, telegráfico. También su apreciación es ambivalente, mientras sus sugerencias, potentes. Es tan así que su lectura me ha inspirado esta reflexión o intento de enfatizar “lo positivo” de la transparencia – giro o frase que, desde ya, no le gustaría nada a Han.

En *La sociedad de la transparencia* (2013), un texto bastante menos claro que *Infocracia* (2022) parece arrojar un guante que a mí me interesa: “Quien refiere la transparencia tan solo a la corrupción y a la libertad de información desconoce su envergadura” (2013: 12). Es de notar que, a pesar de que su estilo discursivo se conduce casi siempre como un espiral, volviendo una y otra vez sobre algunas ideas y en cada vuelta, agregando una implicación más, no ha retomado esta idea en particular, ni lo he leído mencionar otra vez el tema de la corrupción.

Casi una década después su *Infocracia. La digitalización y la crisis de la democracia* (2022) arrasa con agudas observaciones sobre la era digital y su influencia distorsiva en la democracia. Este texto es más “Foucault-dependiente” y la matriz o estructura del escrito es la idea de poder, dominación o disciplina. En ella va engarzando sus observaciones y reflexiones acerca del sujeto contemporáneo y sobre la circulación de información en la arena pública.

Ahora bien, dado que Han elige no salirse de la matriz foucaultiana que divide la sociedad entre los que dominan y son dominados, la idea de transparencia queda más que nada prisionera de esa estructura conceptual – o marco teórico del texto– constituyéndola casi exclusivamente en una especie de “principio” para el ejercicio de la dominación. Sin embargo, el mismo Han (2013) nos había dado una pista para tomar la transparencia en sentido más profundo y moral. Por ello, este ensayo se propone salir “en defensa” de la transparencia retomando esa punta del ovillo ofrecida por el mismo Han. Para ello, destaco siete tesis de ambos textos para luego reflexionar con alcance metafísico –aunque no exhaustivamente acerca de las siete– a través de sus lentes sobre la prevención de la corrupción por parte de estados y empresas, prácticas que suelen ser categorizadas como “transparencia”.

## **II. La sociedad de la transparencia (2013)**

Las cuatro “tesis” que destaco de este texto publicado en su idioma original – el alemán– en 2012 –y en castellano en 2013– son: (i) transparencia no es lo mismo que verdad, (ii) la transparencia es totalitaria, (iii) la transparencia tiene una dimensión moral y (iv) la transparencia surge de la desconfianza. Antes de continuar, una nota aclaratoria: el orden elegido para presentarlas no corresponde al orden en que aparecen en el libro de Han ni constituyen el conjunto de todas sus tesis.

La primera tesis (i) es que la transparencia de la información y la verdad no son idénticas. Acceder a más información o acumular información no constituyen ni “engendran por sí solas ninguna verdad”. La transparencia, lamentablemente, no nos hace ver más, ver mejor o ver todo, no nos hace “clarividentes” (2013: 80). Por eso, tampoco conduce necesariamente a mejores decisiones. Demasiada información, dice Han, puede “atrofiar la intuición o la capacidad de juzgar”. Esta tesis de Han tiene también alcance metafísico: “La hiperinformación y la hipercomunicación dan testimonio de la falta de verdad, e incluso de la falta de ser” (2013: 23); ninguna de ellas “inyecta ninguna luz en la oscuridad” (2013: 80). Para Han, la transparencia en sí “es positiva”, pero “es ciega frente al afuera del sistema. Confirma y optima (¿el traductor habrá querido decir optimiza?) tan solo lo que ya existe” (2013: 22).

Byung-Chul Han suele dejar translucir en sus textos una especie de confianza en la metafísica, que no termina de redondear o explicitar o fundamentar, pero se deja ver en algunas afirmaciones que aparecen “como si tal cosa” en sus ensayos. Por ejemplo, el siguiente párrafo:

La metáfora de la luz, que, desde la antigüedad, a través de la Edad Media, hasta la Ilustración domina el discurso filosófico y teológico, muestra una referencia fuerte. La luz brota de una fuente o de un origen. En el medio de las instancias que obligan, prometen o prohíben como Dios o la razón. Así, desarrolla una negatividad, que actúa de modo polarizante y engendra oposiciones. Luz y tinieblas son del mismo modo originarias. (...) a la actual sociedad de la transparencia le falta aquella luz divina que implica una tensión metafísica. La transparencia carece de transcendencia. La sociedad de la transparencia es diáfana sin luz (2013: 76-77).

La segunda tesis (ii) de Han que destaco es su afirmación rotunda acerca de que la transparencia es totalitaria. Si bien, actuar según criterios de transparencia es un imperativo que surge como resultado del reclamo de la

ciudadanía por la libre circulación de información, este principio, para Han, resulta coactivo y totalitario. ¿El motivo? “Solo las máquinas son transparentes” (2013: 14). Según Han, el principio de transparencia busca uniformar, nivelar a toda la sociedad. La hace toda igual, la opaca porque busca eliminar lo ambivalente y pretende que todo sea unívoco. La transparencia, por un lado, es un énfasis en lo positivo y un exceso de exposición y, por otro, elimina lo extraño y lo negativo.

La tercera tesis (iii) que subrayo es que la transparencia tiene una dimensión moral; esta es la punta del ovillo a la que me referí más arriba. Han se inspira en lo que denomina “el imperativo moral de la exigencia de transparencia del corazón” del filósofo Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) y así lo cita:

Nunca hagas ni digas algo que no pueda ver y oír el mundo entero (...) Siempre he considerado como el hombre más digno de aprecio a aquel romano cuyo deseo se cifraba en que su casa fuera construida en forma tal que pudiera verse cuanto sucedía en ella (Rousseau *apud* Han, 2013: 85).

Ahora bien, según Han, este no es el criterio de transparencia de la red digital; la red no está sometida a ningún imperativo moral. Dice textualmente: “Carece en cierto modo, de corazón que tradicionalmente era el medio teológico-metafísico de la verdad (...) No se aspira a ninguna purificación moral del corazón, sino al provecho máximo, a la atención máxima” (2013: 86).

La cuarta (iv) y última tesis, que se sigue de algún modo de todas las anteriores, es que la transparencia es un instrumento de control que surge como necesario a partir de la experiencia de la desconfianza y la sospecha. “La potente exigencia de transparencia indica precisamente que el fundamento moral de la sociedad se ha hecho frágil, que los valores morales, como la honradez y la lealtad, pierden cada vez su significación” (2013: 93). Sin embargo, la transparencia no resulta un remedio para ello. Han dice: “El imperativo de la transparencia hace sospechoso todo lo que no se somete a la visibilidad. En eso consiste su violencia” (2013: 3). La paradoja es que refuerza la desconfianza. Porque la confianza produce espacios libres de acción; la confianza hace posibles acciones a pesar de que no se cuente con toda la información. Y, la confianza forma comunidad, “no puede suplantarse simplemente por el control” (2013: 91).

### **III. Infocracia. La digitalización y la crisis de la democracia (2022)**

Del conjunto de ensayos más recientes del filósofo surcoreano publicados bajo el título *Infocracia* (2022) tomo las siguientes tres tesis y continúo la numeración anterior (v) la transparencia de la información tiene carácter apolítico, pero se constituye en un instrumento de dominación, (vi) el sujeto dominado, cada vez menos racional, se cree libre y (vii) la sociedad no puede verse a sí misma. Al igual que en el apartado anterior, el orden elegido para presentarlas no corresponde al orden en que aparecen en el texto ni constituyen el conjunto de todas las tesis del libro de Han.

En la tesis (v), Han ve la información como el eje de dos realidades que podrían decirse superpuestas: el capitalismo y el poder. La razón es que la información y su procesamiento determinan de modo decisivo los procesos sociales, económicos y políticos. Es decir, el ejercicio del poder, según Han, se realiza a través de la información como instrumento de dominación o disciplina. Ello no solo degrada a las personas a la condición de meros datos, sino que también se apodera de su psiquis. Han es contundente al decir que el poder lo tiene quien tiene la información: “el medio es el dominio” (2022: 21). La información es, entonces, un arma que se usa en una guerra. Y en esa guerra prevalece el algoritmo más inteligente y no los argumentos de un discurso (2022: 40).

La transparencia, según Han, es un imperativo que reza así: “todo debe presentarse como información” (2022: 15). Ahora bien, es un principio del régimen de la información, es decir, el sistema de dominación que rige hoy. En él lo único libre es la información circulante, no las personas. Todos estamos en una prisión transparente, atrapados en la información que, ciertamente, nos provee de múltiples y variadas conveniencias. Han advierte que la transparencia de la información tiene una parte trasera y oscura que es la caja negra de los algoritmos.

Por un lado, el principio de transparencia busca algo que parece bastante lógico y legítimo, que es la simetría en el acceso a la información por parte del ciudadano en relación con el Estado. Pero el problema es que también se presenta como “un proyecto heroico de sacarlo todo a la luz o de expulsar toda oscuridad” (2022: 84). Aunque él no lo dice es como si calificara la transparencia como un proyecto iluminista donde se agota el misterio. Para Han, la transparencia equivale a una despolitización, porque lo político, que siempre es estratégico, “tiene naturalmente una esfera secreta, un arcano”

(2022: 22). Es decir, el imperativo de la transparencia de la información no reconoce que la naturaleza del poder es siempre asimétrica. Y para Han esto no es malo, “el poder no es diabólico en sí mismo” (2022: 40).

La sexta (vi) que destaco versa sobre las personas, sobre el sujeto bajo el régimen de la información. B. C. Han siguiendo a varios autores discurre sobre el declive histórico de la racionalidad y cómo este va afectando el discurso público –y por ende a la democracia. El sujeto es cada vez menos lector y menos coherente en sus ideas y se encuentra con el juicio socavado por la “multiplicación viral de la información, la infodemia” (2022: 32). Han subraya que los protagonistas de este socavamiento de la racionalidad y el juicio humano son los medios de comunicación masivos y las redes sociales; estos solo en apariencia conforman la esfera pública. La cuestión es que la aceleración y la inestabilidad de la información que “siempre busca la sorpresa” lo que hace es fragmentar la percepción del sujeto y termina “reprimiendo las prácticas cognitivas que requieren del tiempo: la reflexión, la racionalidad”. Incluso más, según Han, el sujeto de hoy también es amenazado por la comunicación que incita afectos como el odio. Todo esto atenta contra la autonomía y el libre albedrío del sujeto (2022: 36).

La paradoja que se da en este sujeto es que a través de los datos que el mismo comparte libremente es vigilado; es decir, mientras se cree auténtico y creativo, está subyugado. En este régimen de la información “los subyugados se exponen a los focos” (2022:13). A su vez, los dominados resultan más visibles que el poder dominante. Y esa sensación de libertad “de la yema de los dedos” (2022: 20) en el *smartphone* es la que, paradójicamente, asegura la dominación y la vigilancia. Ese “emisor activo” (2022: 31) que participa en las redes sociales es un sujeto enfocado en lo privado y lo irrelevante para la vida pública y, probablemente, está siendo manipulado inconscientemente (2022: 40).

La última idea (vii) de Han que quiero destacar y es muy potente, aunque está nada desarrollada en el texto es que un principio fundamental de la democracia es el la de la auto-observación de la sociedad. Es decir, la posibilidad de que una sociedad pueda verse a sí misma en su verdad, lo que estaría claramente a amenazado por la infodemia y por un sujeto fragmentado, probablemente manipulado, menos racional y menos libre.

#### **IV. Discusión**

Es posible distinguir dos formas de entender la transparencia en los textos de Han: una con sustento moral y la otra no. Es claro que Han dedica la mayor parte de sus escritos al análisis de la transparencia sin trasfondo moral –ni metafísico. En este sentido podrían distinguirse, por un lado, la transparencia como característica de la información –un objeto– y por otro, la transparencia como criterio para la toma de decisiones por parte de un sujeto. Y, aunque Han no las distingue de este modo, esta diferencia se puede inferir de su afirmación acerca de que el control en el régimen de la información busca reemplazar la confianza que se basa en valores éticos.

En el ámbito del *Compliance Management* o la gestión del cumplimiento normativo y legal dentro del ámbito de las empresas y otras organizaciones (Preziosa, 2020) nos encontramos con la misma problemática. Es decir, las empresas cuentan con instancias objetivas y observables que intentan controlar los comportamientos de sus integrantes ya sea previniendo *ex ante*, ya sea investigando *ex post*. Por ejemplo, los códigos de ética, los sistemas de premios y castigos, las investigaciones internas, las líneas de denuncia anónimas. Todo sistema de prevención, de control interno y auditoría autoriza, revisa, verifica el resultado observable de intervenciones de los integrantes de la organización. Ahora bien, por un lado, estos sistemas se limitan a lo que queda registrado, a las señales contradictorias o que implican una alerta. Y, en parte, es lógico que así sea; en principio no parece que se puede hacer alguna otra cosa. Pero, como la historia del mundo corporativo lo demuestra, es posible tener un sistema de prevención o de sanción en una empresa y aun así caer en el fraude, el soborno, u otros escándalos de enormes proporciones.

Es claro que estos sistemas son necesarios, pero no suficientes, a veces, para cambiar o mejorar los criterios de decisión de quienes trabajan en la empresa, es decir, mejorar la mentalidad compartida y la cultura organizacional. “¿Por qué vamos a cambiar si siempre funcionó así el negocio?”, “este no es mi problema, sino que es del dueño”, son formulaciones que expresan el rechazo a ciertas prácticas de transparencia que se proponen en las empresas motivadas por diversas legislaciones. Cambiar o mejorar la cultura requiere de capacitación, nuevos incentivos y decisiones consistentes ¿Y frente a quién o quiénes se exige la transparencia? Frente a los accionistas y el fisco, por ejemplo, debido a la dimensión pública que tienen las empresas privadas. En el Estado, en cambio, se exige transparencia con la sociedad –o con los que pagan impuestos.

Como dice Han, la acumulación de información no agrega ningún tipo de luz. Como ejemplo, cito la lista de regalos que los funcionarios públicos deben declarar en la Oficina Anticorrupción (2024) en los que hoy podemos encontrar: cuatro copas de vino, un pin para la solapa, un chocolate, un café, una agenda, dos libros, etc. Estos ejemplos reales, no solo no generan ninguna verdad sobre la prevención de la corrupción, sino que, como dice Han, refuerzan la desconfianza.

Por otra parte, el habitual énfasis acerca de que la corrupción es sinónimo casi exclusivo de delito, deja de lado la cantidad de prácticas corruptas que se realizan, en sentido amplio, dentro del ámbito de la ley. O bien porque la ley está hecha a medida de esa práctica no ética para beneficiar a algunos o bien porque ninguna ley lo prohíbe explícitamente, entre otras circunstancias. Entonces, este énfasis en la distinción legal/ilegal es, en el fondo “transparentista”, es decir, se sigue de la idea de transparencia, pero no en tanto dominación, sino en su ceguera a la verdad de los hechos. Este no es un adjetivo que use Han, pero con este califico al lugar común que razona: si es legal ya está “blanqueado” aunque ello no signifique que sea ético. Por ejemplo, un uso de fondos públicos que se obtiene legítimamente, pero se lo utiliza con fines privados y no en favor del interés público.

En el ámbito del periodismo, por otra parte, más específicamente en los medios de comunicación masivos, los periodistas de investigación, los noticieros, las redes sociales se suelen elegir imágenes muy concretas de objetos muy tangibles para transmitir noticias sobre la corrupción: pilas de billetes sobre una mesa enorme, cuadernos con anotaciones sobre transacciones, operaciones y traslados y bolsos varios: una bolsa de papel madera en un baño, unos bolsos en un falso convento arrojados en medio de la noche o una valija en un avión. Esas imágenes son muy televisables, transmisibles pero la corrupción profunda no lo es. No es visible ¿Por qué? Porque es un no-ser y no puede transparentarse lo que no es, lo que no ha llegado a ser, lo que no existe. Esta es mi tesis.

En el ámbito de la economía, por otro lado, suele decirse que la corrupción aumenta los costos de transacción, es decir, todo se hace más caro e ineficiente. La corrupción encarece los precios porque las mordidas, los sobrecostos, los *kickbacks*, las coimas son un costo. Y ese costo se suele trasladar –de forma violenta– a otro que no siempre puede defenderse. La corrupción no se puede medir de forma directa, porque no es observable. Es bastante lógico: las operaciones oscuras o “por debajo de la mesa” solo se registran en una doble contabilidad. Recordemos cómo en algún momento el

antes denominado “Índice de Corrupción” de la organización *Transparency International* pasó a llamarse “Índice de Percepción de la Corrupción” ya que mide la percepción que diversos funcionarios y ejecutivos tienen al comerciar con un determinado país y no la corrupción en sí.

Lo que los economistas dicen que sí se puede observar y medir son “los efectos concomitantes” de la corrupción. Es decir, se pueden medir los fenómenos que varían a la par que los niveles de corrupción, como, por ejemplo, las ineficiencias en la administración, la pobreza, la evasión impositiva, la cantidad de obras públicas con presupuesto ejecutado y no realizadas, etc. Entonces, así como antes todos medíamos la temperatura por la variación del mercurio, que aumentaba su tamaño dentro del termómetro, es posible “medir”, entre comillas, la corrupción solo indirectamente a través de la variación de los fenómenos provocados por la corrupción que sí son observables.

Tanto en la ciencia económica como en las ciencias de la administración, la riqueza o los activos de una empresa o de un país, no se conciben como una torta ya existente lista para repartir o distribuir sino como algo que todavía no existe, algo que tiene carácter potencial, algo que podría llegar a existir si se tomaran cierto tipo de decisiones en un marco de ciertas condiciones. Esta concepción de la riqueza o de los activos es intangible, no es física, pero explica, según el discurso de la ciencia económica, por qué un país como Japón es rico, aunque no tenga los recursos naturales que tiene la Argentina.

En el marco de este ensayo, esta brevísima digresión económica sobre la creación de riqueza, de la creación de activos le da sustento a la tesis de este ensayo: que la corrupción lo que genera son ausencias, realidades que deberían haber existido y no existen y que por tanto no pueden observarse, convertirse en información a exponer y el principio de la transparencia en ciego a ellas. La corrupción profunda no es televisable, porque es un no-ser. Al decir que la corrupción es un no-ser, no estoy diciendo que no exista. Sino que existe porque no se realizó lo que se debería haber realizado. Así como la oscuridad surge cuando se apaga la luz, la corrupción emerge cuando dadas las condiciones de que algo suceda, no sucede. Por ejemplo, está todo dispuesto: la asignación presupuestaria, los recursos humanos y la discrecionalidad necesaria en los tomadores de decisión y la obra no se realiza.

Por eso, ya he propuesto alguna vez (Preziosa, 2023) esta distinción: el robo es la sustracción de algo que ya existe, en cambio, la corrupción es la sustracción de la posibilidad de que algo bueno para el bien común exista. En este sentido, podría decirse que la corrupción vista en su efecto agregado y por la acumulación de beneficios indebidos o de obras no realizadas, es moralmente más grave que el robo. Primero, porque en la corrupción, la violencia que se ejerce es más sofisticada y por su carácter de no-ser, no-transparencia, no-visibility la víctima no es siempre consciente de aquello que le ha sido quitado. Segundo, porque algunas de sus formas aun no son delito. Y aunque podría interpretarse de modo diferente, es decir, que si no es delito entonces no es tan grave, creo por el contrario que eso mismo lo agrava moralmente, porque implica más zonas grises, más alcance y más dificultades en su prevención y en su penalización. Por último, la corrupción es más grave que el robo, porque está casi nunca tiene que ver con la necesidad de supervivencia y sí surge de la codicia.

La corrupción es una ausencia de bienes comunes que podrían haber existido y no llegaron a ser. El efecto de la corrupción no es solo un faltante de dinero que ya existía, sino una cierta riqueza que se podría haber creado y no se creó, un no-ser que no se puede medir. Y que resultó de la omisión de alguien con cierta responsabilidad de hacer crecer un bien común –un área, un departamento, un ministerio, una provincia, un país.

## **V. Corolario**

Desde tiempos inmemoriales, la humanidad en diversas culturas ha querido simbolizar todo aquello que considera bueno para el ser humano con imágenes referidas a la claridad, a lo brillante, a lo transparente y todo lo aquello que considera dañino, perverso, evitable con la oscuridad, con lo turbio o con las tinieblas.

Es posible defender la transparencia como el deber de hacer aquello que hay que hacer y que se vea; es posible defender la transparencia como criterio de decisiones en las organizaciones y cuyos resultados merecen ser vistos: la obra pública construida, la calidad del producto incrementada, los riesgos de daños reducidos. Defender este tipo de transparencia no es reducir o anular los controles, sino no poner la fe en ellos o contentarse con el cumplimiento de un *check-list*.

La defensa del concepto de transparencia en el ámbito de la prevención de la corrupción no viene tanto por discutir la cuestión de la dominación o el

yugo que propone pensar Han. En cambio, sí por el lado de reconocer la dimensión de ceguera de la transparencia reducida a información, de su incapacidad de aportar luz y a la que se le escapa la arbitrariedad del inmoral. La verdadera prevención es el cambio de mentalidad, con la transparencia como criterio de decisión moral.

## Referencias bibliográficas

- Han, B. C (2022). *Infocracia. La digitalización y la crisis de la democracia*. Taurus.
- Han, B. C. (2013). *La sociedad de la transparencia*. Herder Editorial S.L.
- Oficina Anticorrupción (2024). *Registro de obsequios y viajes*.  
<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/obsequiosyviajes>
- Preziosa, M. (2023). No robarás. *Empresa. La revista digital de ACDE*.  
<https://empresa.org.ar/2023/no-robaras/>
- Preziosa, M. (2020). Apuntes foucaultianos sobre la gestión de compliance. *Revista del Centro de Estudios de Sociología del Trabajo (CESOT)*, Núm. 12, 7-38.  
<https://ojs.econ.uba.ar/index.php/CESOT/article/view/1709>

---

<sup>1</sup> Este texto se enmarca en el Proyecto de Investigación “La toma de decisiones en la organización. Sujeto moral, intersubjetividad y no-racionalidad en la ética empresarial” acreditado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina” (2021-2023). Una versión muy anterior de este texto fue presentada el 21 de marzo de 2024 bajo el título “Elevar los estándares de transparencia” en el VI Congreso de Ciencias Jurídicas, “El Ejercicio Profesional en la Era de la Innovación Digital. Sustentabilidad, Transparencia con enfoque de Derechos Humanos”. Colegio de la Abogacía de La Plata. Ciudad de La Plata.